



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Solicitante	FABRIQUINDIO S.A.S NIT 890.003.167-4
Abogada:	Claudia Milena Hincapié Álvarez,
Demandante:	Pedro Claver Gómez Hoyos
Demandado:	Omar Cardona Mejía y Otros
Radicado:	630013103002-1993-07325-00
Asunto:	Oficia Registro

En atención a la solicitud de la apoderada judicial del peticionario visible en el documento 033, y teniendo en cuenta que se agotó lo ordenado en auto del 27 de octubre de 2022 (pdf034), se accede a expedir nuevo oficio comunicando a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia la cancelación de la inscripción de la demanda que afecta el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 280-34504, cuyos datos de la medida se relacionan a continuación con la identificación reportada por la apoderada del peticionario:

Demandante:	Pedro Claver Gómez Hoyos cc 8.270.243
Demandados:	Omar Cardona Mejía cc 1.247.420 Casa de Ejercicios San Pablo de la Diócesis de Armenia Nit. 90.000.490 Inés González Ángel cc 24.890.833 María Ruby González de Arias cc 24.891.071 María Bertha González de Barney cc 29.631.600 Jorge González Ochoa 1.195.013 Pablo González Uribe cc 4.306.351 Institución Protección de la Joven Desamparada hoy Hogar de la Joven nit. 90002182 Ana María Jaramillo Arcila cc 41.897.512 Carlos Arturo Jaramillo Arcila cc 7.520.042 Clara Inés Jaramillo Arcila cc 24.487.147

	Guillermo Jaramillo Arcila cc 7.514.221 Luz Elena Jaramillo Arcila cc 24.487.475 Melva Jaramillo Arcila cc 41889679 Martha Cecilia Jaramillo de Londoño cc 24.470.312 Nora Lucía Monsalve de Vallejo cc 24.905.922 Miguel Pineda Gómez cc 4.370.576
Asunto:	Levantar medida cautelar decretada en proceso divisorio que afecta el inmueble de matrícula 280-34504. Medida comunicada mediante oficio 795 del 28-09-1993 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío.

Lo anterior, previa verificación de la inexistencia de solicitudes con ocasión del aviso socializado con los juzgados del País. Por secretaría se dejará la constancia respectiva.

Se ordena al Centro de Servicios en coordinación con la Secretaria remitir el oficio ordenado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia al correo: ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co con copia a la peticionaria al correo electrónico: abogadaurbanistica@gmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **969ab0a6592dece7e6cef313900a6eaadc0a450b6c395aa2a53d3f044421703a**

Documento generado en 05/12/2022 08:20:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>